



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 44/20. S-18-11-20. PIO N° 81/20. MEDIO AMBIENTE/1

Sucre, 18 de noviembre de 2020
H.C.M. PIO N° 81/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 44 de 18 de noviembre de 2020, tomó conocimiento del Informe N° 63/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 81/20 (EN COMISIÓN)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Artículo 151 y 154, de la Ley N° 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, brinde respuesta a Petición de Informe Oral, con documentación de respaldo útil y pertinente, en la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor el día viernes 27 de noviembre de la presente gestión a Hrs: 09:00, dentro de los plazos correspondientes, de acuerdo al siguiente cuestionario.

1. En la recomendación N°3 del Informe de Supervisión N.º K2/GP14/J19-G1 de la Contraloría General del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre debe realizar la actualización del Plan de Cierre del Ex botadero la Esperanza de acuerdo a lo establecido al artículo 12 del Decreto Supremo N° 3549. Informe su Autoridad, qué acciones está realizando el Ejecutivo Municipal para dar cumplimiento a dicha recomendación.
2. En la recomendación N°4 del Informe de Supervisión N.º K2/GP14/J19-G1 de la Contraloría General del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre debe realizar las gestiones necesarias para aprobar su Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos según el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 755 aprobado mediante Decreto Supremo N°2954. Informe su autoridad el avance actual de dicho estudio y cuál es el motivo para que hasta la fecha no se tenga aprobado el Programa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos.
3. En la Petición de Informe Escrito en Comisión (PIE), indican que se realizó el Estudio del Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Gestión 2016, remita toda la documentación que respalda dicho Programa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos.
4. Remita su autoridad, todos los resultados en sus diferentes componentes o productos de la Consultoría realiza en el marco del Convenio Interinstitucional de Financiamiento **CIF VIPFE/DGPP/UP/CAF-PROMULPE/Nº 004/2016**, aprobado mediante Resolución Autonómica Municipal N° 440/2016, sobre el Proyecto Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos en el Municipio de Sucre.
5. Detalle su autoridad, lo siguiente:
 - Quien o quienes se adjudicaron la consultoría para desarrollar el Municipio de Sucre.
 - ¿Cuál el costo total y parcial de cada uno de los productos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos en el Municipio de Sucre?



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 44/20. S-18-11-20. PIO N° 81/20. MEDIO AMBIENTE./2

- Respalde los pagos realizados a cada uno de los productos presentados por la consultora que realizó el Proyecto Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos en el Municipio de Sucre.
- Detalle el plazo de entrega de cada uno de los productos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos en el Municipio de Sucre.
- Informe si se dieron conformidad a cada uno de los productos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos en el Municipio de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

